

Derecho y Deberes de los Estudiantes de CORHUILA

**Acuerdo No. 00946 del 12 de diciembre de 2025-
Reglamento Estudiantil**



Derecho y Deberes de los Estudiantes de CORHUILA

Acuerdo No. 00946 del 12 de diciembre de 2025- Reglamento Estudiantil

DERECHOS.

ARTÍCULO 75. DERECHOS. El estudiante de CORHUILA tendrá los siguientes derechos, en el marco del principio de igualdad, no discriminación, enfoque de género y enfoque diferencial garantizando condiciones de respeto, seguridad y trato digno para todas las personas:

1. Acceder a la normatividad vigente y a la información institucional a través de los canales oficiales.
2. Recibir un trato respetuoso y ético por parte de la comunidad educativa y expresar libremente sus opiniones.
3. Recibir una educación de calidad, con participación activa en su proceso formativo.
4. Disfrutar de los servicios de Bienestar Universitario, así como recibir asistencia, asesoría y seguimiento académico y psicológico.
5. Solicitar y obtener certificaciones académicas, conforme a los procedimientos establecidos por la institución.
6. Presentar solicitudes respetuosas por escrito y recibir respuestas oportunas por parte de las instancias competentes.
7. Gozar de un ambiente educativo saludable que favorezca el desarrollo de sus actividades.
8. Contar con espacios libres de humo y otros factores que puedan afectar su salud.
9. Contar con una infraestructura adecuada para el cumplimiento de la esencia institucional.

10. Participar y representar a la institución en eventos y actividades científicas, culturales, deportivas y otras.
11. Acceder oportunamente a los recursos físicos, tecnológicos, didácticos, lúdicos, bibliográficos y demás, necesarios para su formación integral, conforme a las directrices institucionales.
12. Elegir y ser elegido para integrar los órganos de gobierno y cuerpos colegiados establecidos en el estatuto y reglamentos internos.
13. Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad dentro del marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
14. Tener acceso a la documentación del Sistema Integrado de Gestión que orienta la vida académica estudiantil en la institución.
15. Conocer al inicio de cada periodo académico la planeación de actividades y los criterios de evaluación aplicables.
16. Obtener información sobre la política de tratamiento y protección de datos personales, que garantiza la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos académicos, disciplinarios y de salud, así como conocer qué datos personales ha recolectado la institución y su finalidad.
17. Obtener reconocimiento por los derechos derivados de sus creaciones intelectuales, conforme al Reglamento de Propiedad Intelectual.
18. Contar con las garantías y mecanismos establecidos para el cumplimiento de sus obligaciones económicas y pecuniarias.
19. Disponer de los mecanismos de identificación institucional que le correspondan.
20. Evaluar a los profesores asignados en su plan de estudios durante el periodo académico, como también a los directivos de programas académicos de la institución conforme a los procedimientos que se establezcan.
21. Gozar del respeto y protección de su información personal.
22. Ejercer sus derechos en defensa de la integridad institucional y de los miembros de la comunidad académica.

23. Ejercer el derecho de defensa, contradicción y demás garantías del debido proceso dentro de los procedimientos disciplinarios que se le adelanten.

DEBERES.

ARTÍCULO 76. DEBERES. Son deberes u obligaciones de los estudiantes de CORHUILA, en el marco del respeto, la igualdad, la no discriminación, el enfoque de género y el enfoque diferencial, los siguientes:

1. Conocer y respetar la normatividad establecida por CORHUILA, los reglamentos, el plan de estudio, el sistema de evaluación, la esencia institucional, el propósito superior, principios, valores y reglamentos que guían la institución, así como los símbolos institucionales y mantenerse informado a través de los canales oficiales.
2. Actuar con cortesía y respeto en sus relaciones con los demás, evitar participar en movimientos o actividades que alteren el normal funcionamiento de la institución, mantener buena conducta y respetar el derecho a la libre expresión de los demás.
3. Propender hacia un buen rendimiento académico durante toda su permanencia en la institución.
4. Participar activamente en las actividades organizadas por Bienestar Institucional.
5. Respetar la legalidad de los certificados emitidos por la institución y abstenerse de cometer fraudes, coacciones o alteraciones en documentos institucionales y pruebas académicas.
6. Respetar las respuestas emitidas por la institución frente a las solicitudes presentadas.
7. Contribuir a la conservación y cuidado del medio ambiente institucional.
8. No distribuir, consumir o estimular el consumo de estupefacientes y elementos que en alguna forma causen deterioro en la salud de las personas conforme a la política establecida.

9. Demostrar buena conducta en eventos académicos, científicos, culturales y deportivos en los que represente a la institución.
10. Preservar y cuidar el material didáctico, enseres, materiales deportivos, libros, equipos de laboratorio y cómputo, así como las instalaciones y dotaciones de la institución y de las entidades con las que existan convenios o prácticas, respondiendo económica y disciplinariamente por los daños ocasionados.
11. Participar en las convocatorias para elegir o ser designado representante estudiantil en órganos de gobierno y cuerpos colegiados.
12. Atender y cumplir con las actividades y procesos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
13. Cumplir con los procedimientos y seguir las instancias que orientan la vida académica de la institución.
14. Asistir a las actividades de formación y presentar los métodos de evaluación establecidos en el calendario académico.
15. Proporcionar información veraz, oportuna y actualizada sobre sus datos personales.
16. Conocer y respetar la política institucional de tratamiento y protección de datos personales.
17. Contribuir con sus creaciones intelectuales al fortalecimiento del ambiente académico, investigativo y cultural.
18. Cumplir con los compromisos económicos y demás derechos pecuniarios establecidos por la institución.
19. Cumplir con el requisito de identificación para el ingreso a la institución en todo momento, conforme a las directrices emitidas por la institución.
20. Realizar la evaluación de los profesores asignados a su plan de estudios cuando sea programada, como también a los directivos de los programas académicos de la institución conforme a los procedimientos que se establezcan.

- 21.** Respetar la información personal de cualquier miembro de la comunidad académica a la que tenga acceso.
- 22.** Colaborar en la investigación y aclaración de cualquier conducta que atente contra la integridad, buen nombre o bienes de la institución o sus miembros aportando los documentos que permita tener claridad sobre los hechos.
- 23.** Abstenerse de cualquier acto de discriminación o violencia física, psicológica o verbal contra cualquier miembro de la comunidad académica, por motivos de raza, género, ideología política, credo religioso, orientación sexual o condición social y económica.
- 24.** Portar el uniforme, bata o cualquier otra indumentaria de manera adecuada, conforme al reglamento institucional.
- 25.** Acatar las sanciones disciplinarias que le sean impuestas.
- 26.** Presentar los métodos de evaluación previstos para demostrar el logro de los resultados de aprendizaje de los programas o actividades académicas.
- 27.** Participar en los mecanismos de diagnóstico y fortalecimiento académico para mejorar su desempeño, incluyendo las pruebas de Estado para educación superior.
- 28.** Participar en el proceso de inducción al ingreso a la institución.
- 29.** Abstenerse de hacer publicaciones malintencionadas o anónimos que atente contra la imagen institucional y el buen nombre de los estudiantes, trabajadores y directivos.
- 30.** Cumplir todos los procedimientos establecidos en la institución.
- 31.** No atribuir a la institución responsabilidades que no le correspondan por hechos derivados de su comportamiento personal, académico, disciplinario, laboral, social o de cualquier otra índole que no guarden relación directa con la prestación del servicio educativo.
- 32.** Mantener indemne a la institución frente a quejas, reclamaciones, procesos o pretensiones de terceros que se originen en actos u omisiones imputables al propio estudiante.

- 33.** Presentar sus inquietudes, solicitudes o reclamos dentro de los canales institucionales, de manera respetuosa y con fundamento en hechos verificables, evitando expresiones que comprometan injustificadamente el nombre, la imagen o la responsabilidad legal de la institución.